REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No. 462

Popayán, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: JORGE ALBETO HURTADO PAJOY
Radicado: 2020-00412

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual se observa solicitud de la parte actora para que se ordene la inmovilización del vehículo identificado con placa IHO-585, no obstante, no se accederá a la misma, en tanto no ha sido allegado al plenario el certificado de tradición con la constancia de inscripción de la medida.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO. DENEGAR la solicitud de ordenar la inmovilización del vehículo de placas IHO-585, hasta tanto sea allegado el certificado de tradición con la inscripción de la medida.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74bdaf1444111f8b2ca5ffb3f5e2b94323ed3467e2d0e10001c15c664555f8ac**
Documento generado en 28/06/2022 04:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica